



San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2025-A/MDSA

San Agustín, 19 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El INFORME N°076-2025-GGARN/MDSA, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Gestión de los Recursos Naturales, solicita el reconocimiento de los integrantes para la conformación del Comité Ambiental Municipal (CAM), de la Municipalidad Distrital de San Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 20º, inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º, de la citada norma, establece que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su artículo 24º establece: "Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normal y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley. Los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil", asimismo en su artículo 25 | señala: "Las comisiones ambientales municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición";

Que, el artículo 49º del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2005-PCM, establece: "La Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisa que los gobiernos locales aprueban la creación, el ámbito y las funciones de las Comisiones Ambientales – CAM;

Que, mediante INFORME N°076-2025-GGARN/MDSA, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Gestión de los Recursos Naturales, solicita el reconocimiento de los integrantes para la conformación del Comité Ambiental Municipal (CAM), de la Municipalidad Distrital de San Agustín, y;

Que, mediante Proveido N°3965, la Gerencia Municipal, solicita emisión de reconocimiento y conformación del Comité Ambiental – CAM;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20º, inc. 6) y art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes de la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL del Distrito de San Agustín, la cual estará conformada por los siguientes integrantes:

- Subprefectura Distrital de San Agustín.

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
TITULAR	LAZO CARRASCO, Rosario	44440777	968286287
ALTERNO	MODESTO AGUILAR, Hernan	80074627	918231937

- Institución Educativa N°30239 Reynaldo Zanabria Zamudio.





Municipalidad Distrital San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
TITULAR	EULOGIO NAVARRO, Luis	19835649	999547843
ALTERNO	NINANYA COCHACHI, Lilian	20407225	958495713
• Centro de Salud San Agustín.			
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
TITULAR	RUPAY AGUILAR,Niels	20108340	954869369
ALTERNO	YANTAS OROSCO, Victor	20904135	935791284
• Institución Educativa Privada Trillenium Internacional.			
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
TITULAR	ALEJOS ROJAS, Jhanet	20084342	946269689
ALTERNO	ESPINOZA ALANIA, Heidi	44618170	903561519
• Comisaría San Agustín.			
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
TITULAR	LUQUE TITO, Carlos	70350472	957806866
ALTERNO	TRAVEZAÑO VILLA, Christian	40161007	991110566
Institución Educativa N°30238 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray			
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
TITULAR	VILCHEZ CAPCHA, Iris	08614041	971508049
ALTERNO	MANCO BRISEÑO, Olga	20021749	954027729
• Colegio Unión Latino.			
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
TITULAR	CHIPANA CARRASCO, Victor	20066866	916876916
ALTERNO	RICSE CAÑARI, Klery	40613868	928500765
• Junta Directiva De La Calle Jose María Paredes			
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
TITULAR	AVILA PAREDES, William	19918793	964996474
ALTERNO	MENDOZA GARCIA, Maximo	19961219	929301930
• Barrio Segundo			
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
TITULAR	CHUQUILLANQUI SOTO, Carmen	19962994	943756930
ALTERNO	ROJAS LOPEZ, Ayda	20571054	952540095
• Comunidad Campesina			
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR
TITULAR	HERRERA APONTE, Andres	40647269	956127705
ALTERNO	CARCAUSTO CALDERON, Elias	19961703	910131895

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental de los Recursos Naturales y a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental de los Recursos Naturales la notificación del presente dispositivo a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

